

ORDENANZA N° 2576/14

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione de la Fundación Banco de Córdoba y la Agencia Córdoba Cultura, dentro de los lineamientos, plazos e intereses del Programa denominado “A Sala Llena”, una ayuda crediticia de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil).-

Artículo 2º.-: El crédito acordado será utilizado con destino a reparaciones, arreglos y mejoras del espacio cultural que integran el Cine Teatro Enrique Muiño y la Sala Poeta Lugones, sujeto a los costos que se manejen al momento de la ejecución de los trabajos, siguiendo el orden de prioridades que se indica a continuación, hasta agotar el monto otorgado, a saber:

**PRIMERO: Cambio cubierta de techo Cine Enrique Muiño,
SEGUNDO: Arreglo de fisuras en mampostería Cine Enrique Muiño,
TERCERO: Reemplazo de vidriera y puerta de ingreso Sala Poeta Lugones, por vidrio templado.-**

Artículo 3º.-: AFECTASE la Coparticipación Impositiva que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, a fin de garantizar la cobrabilidad del crédito tomado.-

Artículo 4º.-: UTILICESE la cuenta N° 342-300064/9 del Banco de la Provincia de Córdoba, a los fines de la recepción y manejo de los fondos del presente Programa.-

Artículo 5º.-: CREANSE las cuentas presupuestarias que se detallan a continuación:

<u>INGRESOS</u>	<u>P.VIGENTE</u>	<u>A CREAR</u>	<u>P. RECTIFIC.</u>
1.2.3.01.01 “A Sala Llena”	-----	\$ 150.000 .-	\$ 150.000.-
Total a Crear.....		\$ 150.000.-	
 <u>EGRESOS</u>			
08.2.12.153 “A Sala Llena”	-----	\$ 150.000.-	\$ 150.000.-
Total a Crear.....		\$ 150.000.-	

Artículo 6º.-: Con la presente rectificación el presupuesto General de Gastos y Calculo de recursos vigente para la Administración Central Municipal, queda fijado en la suma de \$ 52.484.542.- (Pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos)

Artículo 7º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los doce días del mes de junio de dos mil catorce.-

**Firmado:
BUFFONI**

ANGEL ZANOTTI

VICE PTE. 1º C.D.

C.D.

GABRIEL

PTE

DECRETO Nº 082/14.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2576/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de junio de 2014.-

Capilla del Monte, 16 de junio de 2014.-

**FIRMADO: ARQ. RAUL MARCHI
SEC. GOB.**

**GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**